



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
25/10/2024



Ajuntament de Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1972710A

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

I. Por Resolución de la Alcaldía nº 4758/2024, de 18 de octubre, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, el servicio de redacción del proyecto técnico de construcción de una Pista Deportiva Cubierta.

En el perfil de contratante del Ayuntamiento de Picassent apareció publicado, el 21 de octubre de 2024, el anuncio de licitación del contrato.

II. En el apartado 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige la contratación, se determina la composición del equipo técnico mínimo necesario para desarrollar Asistencia Técnica, en los siguientes términos:

"El equipo de perfiles profesionales adscritos obligatoriamente a la ejecución del contrato será la siguiente:

Director de equipo: Un Arquitecto/a Superior

Colaboradores necesarios:

- *Un Arquitecto/a Superior*
- *Un Ingeniero/a Técnico(a) o titulación superior en competencias*
- *Un Arquitecto/a técnico(a)"*

El Anexo V.b del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), relativo a la solvencia técnica y profesional y adscripción de medios, desarrolla el apartado 7 PPT.

III. Mediante escrito registrado el día 22 de octubre de 2024 (RE: 18.678), el Decano de la Demarcación de la Comunidad Valenciana del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos interpone recurso de reposición contra las citadas disposiciones de los pliegos (apartado 7 PPT y anexo V PCAP) por entender que las mismas vulneran los principios de concurrencia y no discriminación, así como el principio jurisprudencial de "libertad con idoneidad", dado que otorgan exclusivamente a los Arquitectos la posibilidad de concurrir a la licitación, estableciendo una prioridad en la elección de estos técnicos, cuya concurrencia se impone en el Pliego, siendo así que se trata de una materia o servicio que no está reservado en exclusiva a los mismos, según se establece en la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Entiende el recurrente que el contenido y naturaleza de los trabajos objeto del contrato pueden ser llevados a cabo por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, cuya formación académica habilita a dichos titulados para ejercer las tareas a que se refiere la licitación.

Finalmente, el recurrente solicita la modificación de las cláusulas antedichas, de forma que permita a los Ingenieros de Caminos la participación en la licitación.

IV. Visto el informe de Secretaría nº 285/2024, de 24 de octubre, en el que se concluye lo siguiente:

"VII. En conclusión, no siendo el edificio proyectado de uso administrativo, sanitario, religioso, docente, cultural o residencial (atribución exclusiva de los Arquitectos), sino de uso deportivo, debe estimarse la reclamación interpuesta en el sentido indicado en este informe, modificando los pliegos en el sentido de dar al apartado 7 PPT y al Anexo V.b del PCAP la siguiente redacción:

"-1 COORDINADOR(A) GENERAL DEL EQUIPO. Titulación exigida: Arquitecto o título equivalente, director de los trabajos de redacción del proyecto. También se admitirá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Será el interlocutor del equipo ante la Administración y representante legal del equipo profesional formado.

-1 COLABORADOR(A) DE LA DIRECCION. Titulación exigida: Arquitecto, colaborador con el anterior a todos los efectos y de acuerdo con la organización interna que ellos tendrán. También se admitirá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTI
25/10/2024



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ANYW JK9J XCHZ FTMP

Resolución Nº 4879 de 25/10/2024 "Resolución estimación recurso reposición interpuesto por el CO Ingenieros contra PCAP y PPT servicio" - SEGRA 907480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

L'Alcaldesa de l'Ajuntament de Picassent
25/10/2024



Picassent

NIF: P4619600B

Secretaría

Expediente 1972710A

-1 REDACTOR(A) DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD más el ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS. Titulación exigida: Arquitecto técnico o equivalente; o titulación habilitante en función de la especialidad y competencia específica.

-1 REDACTOR(A) DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIONES, EFICIENCIA ENERGÉTICA y de ACTIVIDAD. Titulación exigida: aquella que sea coherente con las competencias profesionales de acuerdo a Ley de Ordenación de la Edificación (LOE): Ingeniero superior o técnico con competencias y habilidades específicas para el uso del edificio de que se trata.

Se acreditará mediante: Si el licitador es una persona jurídica, deberá especificar los nombres y cualificación profesional del personal establecido en el presente Anexo. Este personal será de adscripción obligatoria al contrato, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 2.3.2.2º.

Se aportará una declaración responsable en la que se detallen la identidad y los datos académicos y profesionales de las personas adscritas. El Ayuntamiento, en cualquier momento antes de la adjudicación, podrá exigir los documentos acreditativos de los datos contenidos en la declaración responsable”.

VIII. *La estimación del recurso determina la modificación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, lo que conlleva la retroacción de actuaciones (art. 122.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y la publicación de un nuevo anuncio de licitación.”*

V. *Procede la modificación de los pliegos que rigen la licitación, con retroacción de actuaciones.*

Por la presente **RESUELVO:**

PRIMERO: *Modificar el apartado 7 del PPT y el Anexo V, apartado b, del PCAP, que quedan redactados en los siguientes términos:*

“-1 COORDINADOR(A) GENERAL DEL EQUIPO. Titulación exigida: Arquitecto o título equivalente, director de los trabajos de redacción del proyecto. También se admitirá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Será el interlocutor del equipo ante la Administración y representante legal del equipo profesional formado.

-1 COLABORADOR(A) DE LA DIRECCION. Titulación exigida: Arquitecto, colaborador con el anterior a todos los efectos y de acuerdo con la organización interna que ellos tendrán. También se admitirá la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

-1 REDACTOR(A) DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD más el ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS. Titulación exigida: Arquitecto técnico o equivalente; o titulación habilitante en función de la especialidad y competencia específica.

-1 REDACTOR(A) DE LOS PROYECTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIONES, EFICIENCIA ENERGÉTICA y de ACTIVIDAD. Titulación exigida: aquella que sea coherente con las competencias profesionales de acuerdo a Ley de Ordenación de la Edificación (LOE): Ingeniero superior o técnico con competencias y habilidades específicas para el uso del edificio de que se trata.”

SEGUNDO: *Dejar sin efecto la licitación convocada en virtud de la Resolución de la Alcaldía nº 4758/2024.*

TERCERO: *Disponer la publicación de un nuevo anuncio de licitación, con apertura de plazo para la presentación de proposiciones.*

La presente Resolución se notificará al Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de la Comunidad Valenciana.

**Ante Mí
EL SECRETARIO
Jorge Francisco Ricart Martí**

**LA ALCALDESA
Conxa García Ferrer**



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Picassent
JORGE FRANCISCO RICART MARTÍ
25/10/2024



AJUNTAMENT DE PICASSENT

Código Seguro de Verificación: J3AA ANYW JK9J XCHZ FTMP

Resolución Nº 4879 de 25/10/2024 "Resolución estimación recurso reposición interpuesto por el CO Ingenieros contra PCAP y PPT servicio" - SEGRA 907480

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://picassent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2